



GOBIERNO FEDERAL



INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA MUJER



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
2011-2016



Vivir Mejor

PROGRAMA ESTATAL INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.



GOBIERNO FEDERAL



INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA MUJER



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
2011-2016



Vivir Mejor

Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo.

	Página
I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES	8
III. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	11
IV. SITUACIÓN ACTUAL	12
A. ÁMBITO NACIONAL	12
B. ÁMBITO ESTATAL	13
V. MARCO JURÍDICO	17
VI. MARCO INSTITUCIONAL	22
VII. MARCO CONCEPTUAL	26



Gobierno
Federal



INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA MUJER



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
2011-2016



Vivir Mejor

VIII. PRINCIPIOS RECTORES	31
IX. OBJETIVO GENERAL	32
X. EJES DE ACCIÓN	33
A. PREVENCIÓN	
B. ATENCIÓN	
C. SANCIÓN	
D. ERRADICACIÓN	
XI. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	61

I. INTRODUCCIÓN.

En el mundo, las mujeres han enfrentado distintas y variadas formas de discriminación y violencia a través de los años, mismos que han puesto en evidencia las limitaciones que presenta el Estado para poder garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y que les limita, aún hoy, la generación de mejores condiciones de vida.

Fue hasta mediados del siglo pasado que surgieron los primeros instrumentos específicos destinados a proteger los derechos humanos de las mujeres, los cuales eran muy insipientes y formulados alrededor de la nacionalidad y al reconocimiento de sus derechos civiles y políticos.

En este orden de ideas, el desarrollo de sus derechos se ha centrado en el combate a la discriminación y la violencia, como temas principales para desarrollar una protección específica hacia las mujeres. Para 1979 la ONU (Organización de Naciones Unidas) adopta la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), convirtiéndose en el primer instrumento internacional vinculante para los Estados Parte e impone la obligación de tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres, tanto en el ámbito público, como en el privado. Pero no fue sino hasta 1993 que se reconoció en forma expresa que los Derechos Humanos de las Mujeres forman parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos Universales, por lo que la comunidad internacional estableció como prioridad la igualdad de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural, así como la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el género.

De la misma manera, en 1994 la Convención de Belém do Pará (Convención para la Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia Contra la Mujer) es adoptada por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Esta Convención establece que la violencia contra la mujer puede ser física, sexual o psicológica y ocurrir tanto en el ámbito público como en la esfera privada. Por ello, obliga al Estado a incluir en su legislación interna las normas penales, civiles, administrativas que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

En los últimos años ha habido avances significativos con base en las convenciones y tratados internacionales, entre los cuales destacan las aportaciones en materia legislativa al reconocer a las mujeres como entes de derecho, y a la violencia que se ejerce contra ellas como una violación a los derechos humanos, un delito sancionable y un producto de la desigualdad de género.

En México, desde la década de los setenta del siglo veinte se han desarrollado Programas y acciones con el objeto de reivindicar los derechos humanos de las mujeres; sin embargo es hasta la década de los noventa del siglo pasado que el movimiento de mujeres, integrado por feministas, académicas y organizaciones de la sociedad civil afines a la causa, lograron posicionar en la agenda pública el tema de la violencia contra las mujeres, en consecuencia, el gobierno inició la elaboración de estadísticas e investigaciones sobre el tema, haciendo visible las dimensiones de la violencia, especialmente en el ámbito familiar, por lo que se planteó la necesidad de hacer frente a una problemática social que representan todas las formas de violencia contra las mujeres.

La adhesión de nuestro país a los principales instrumentos internacionales que respaldan los derechos humanos de las mujeres trajo como consecuencia la

elaboración de políticas nacionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, lo que implicó realizar cambios en la legislación nacional, y consecuentemente cambios en las legislaciones estatales.

En respuesta a los compromisos internacionales establecidos en la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará); se han promulgado diversos instrumentos jurídicos que reconocen los derechos humanos de las mujeres, entre otros, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a través de mecanismos como el Sistema Nacional.

En consecuencia a lo anterior el Gobierno del Estado de Quintana Roo toma las medidas necesarias para adecuar su legislación a la norma nacional e internacional, por lo que el 27 de noviembre de 2007 se publica en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, así como su Reglamento, de igual forma publicado el 15 de septiembre del 2009.

Continuando con el firme propósito de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres el Gobierno del Estado de Quintana Roo se avoca a la tarea de elaborar el presente Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo que busca dar cumplimiento al mandato de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre

de Violencia del Estado, que establece la elaboración del mismo, por parte del Sistema Estatal, con el fin de garantizar a las mujeres, su seguridad, y contribuir a mejorar su calidad de vida y bienestar, conforme a los principios de igualdad, no discriminación y respeto por su dignidad y libertad, contribuyendo de esta forma a la construcción de espacios de acuerdo, coordinación, aplicación y evaluación de las acciones y estrategias de la política integral con perspectiva de género, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y una cultura de respeto a sus derechos humanos, en concordancia con los principios que la propia Ley Estatal establece.

De esta forma la formulación del Programa Estatal y el cumplimiento de sus objetivos, busca el proceder oportuno de las Organizaciones de la Sociedad Civil cada una en sus propios ámbitos de competencia, y de la ciudadanía en general para atacar y abatir las causas sistémicas que le dan forma al fenómeno de la violencia contra las mujeres.

II. ANTECEDENTES

El principio fundamental de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha permitido la adición del Estado Mexicano a distintos instrumentos internacionales que buscan promover y garantizar la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, a partir de ahí se han impulsado diversas reformas legislativa en pro de la igualdad jurídica de la mujer y el hombre, pero no fue sino hasta 1996 que se instrumentó el primer Programa que abordara, de manera específica el problema de la violencia contra las mujeres: Programa Nacional de la Mujer (PRONAM) 1996-2000, en el se trazaron los primeros elementos sustantivos de las acciones y políticas de género.

En este programa se definieron los objetivos para mejorar la condición y posición de las mujeres frente a las oportunidades educativas, la atención de la salud, la pobreza, el trabajo, la violencia, la protección, la imagen de las mujeres y promoción de sus derechos humanos.

Para 1998, se crea la Coordinación General de la CONMUJER (Comisión Nacional de la Mujer) como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y responsable de la instrumentación del PRONAM, sus labores se centraron en la divulgación y la legitimación de las demandas de género contenidas en el Programa.

En materia de violencia de género, la CONMUJER instrumentó el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000 (PRONAVI), cuyo objetivo general consistió en instituir un sistema integral, interdisciplinario,

interinstitucional y concertado que trabajara con la sociedad civil organizada, y mediante el cual se lograra la eliminación de la violencia intrafamiliar con el uso de herramientas que permitieran la detección y el registro de los casos en que se dieran, la atención de las personas involucradas en ella, la prevención en todos los niveles, así como el seguimiento y la evaluación de las acciones emprendidas. Desafortunadamente, el PRONAVI solo opero durante un año, tiempo insuficiente para el logro de sus objetivos.

En el año 2002, el INMUJERES elabora el Programa Nacional por una Vida sin Violencia, que se enfoca en una primera etapa al círculo de la violencia más directa por la compleja red de afectos, dependencias y lealtades que se tejen en torno al núcleo social básico: la violencia familiar. En una segunda etapa, a partir del año 2005, este Programa amplia su atención de la violencia en la familia, para extenderla hacia la violencia de género.

En consecuencia el Gobierno del Estado, inicia las labores del Programa Estatal de la Mujer. A efecto de trabajar de manera coordinada, a favor de la Mujer Quintanarroense, con las Dependencias y Entidades de los 3 órdenes de Gobierno en el Estado, fue instalado en el seno del COPLADE, el día 25 de Agosto de 1997, el Subcomité Especial de la Mujer.

El 15 de Mayo de 1998, se publica en el Periódico Oficial del Estado el Decreto mediante el cual nace el Instituto Quintanarroense de la Mujer y el 15 de Junio de 1998 se decreta el Programa Estatal de la Mujer 1997-1999, instalando el primer Consejo Directivo el ocho de julio.

El 27 de noviembre de 2007 se publica en el Periódico Oficial del Estado la Ley de

Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, así como su Reglamento en fecha 15 de septiembre del 2009, que tienen por objeto establecer las disposiciones jurídicas aplicables en el Estado de Quintana Roo y sus Municipios para, desde la perspectiva de género, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación; así como reglamentar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que establece la Ley, garantizar el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, en un ambiente adecuado para su pleno desarrollo, con el establecimiento de ejes de acción y mecanismos de coordinación entre el Estado y sus Municipios, independientemente de la coordinación que se efectúe con la Federación, para el debido y cabal cumplimiento de dicha Ley.

Por lo que buscando actualizar el marco normativo-programático de las políticas públicas en materia de violencia de género para incidir de una mayor manera en la disminución del índice delictivo de la violencia contra las mujeres y así fortalecer el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres para mejorar la atención a mujeres en situación de violencia se propone el presente Programa Estatal.

III. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El proceso de elaboración del Programa Estatal Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, se desarrolló en varias etapas:

Etapas de Diseño del Programa:

Se elaboró un Documento Base del Programa, producto del análisis documental respecto a la violencia de Género en el País y en concreto en el Estado de Quintana Roo, así como de la normatividad aplicable vigente; vinculándolo al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Nacional éste documento se sometió a consideración del Sistema Estatal a fin de enriquecerlo y aprobarlo para la elaboración del Programa.

Etapas de revisión y aprobación del Programa:

En esta etapa se revisó la primera versión del Proyecto del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres enriqueciéndolo con los comentarios, establecimiento de metas, indicadores y la designación de responsables, aportadas por los miembros del Sistema Estatal, para que una vez enriquecido el documento, someterlo a la aprobación en Sesión del Sistema Estatal.

Etapas de Aprobación y Presentación del Programa:

En esta etapa se presentó el Proyecto de Programa por parte de la Secretaría Ejecutiva para su aprobación final por los miembros del Sistema Estatal.

IV. SITUACIÓN ACTUAL.

A.- Ámbito Nacional

En el 2006 se llevo a cabo la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (ENDIREH), a fin de proporcionar información estadística que permita evidenciar las diversas formas de la violencia contra las mujeres en nuestro país. La ENDIREH 2006 fue levantada en toda la República Mexicana mediante la aplicación de un cuestionario elaborado y aplicado a 128 mil viviendas de las 32 Entidades Federativas. Entre los principales resultados encontramos los siguientes:

A nivel nacional un 43.2% de las mujeres sufrieron violencia por parte de su pareja a lo largo de la última relación. En donde la violencia emocional se sitúa en 37.5%, la violencia económica en 23.4%, la violencia física en 19.2%, y la violencia sexual en 9%.

En México la violencia comunitaria sin incidentes se sitúa en 60.3% y con incidentes se sitúa en 39.7%. La violencia familiar a la mujer, sin considerar al esposo o pareja sin incidentes se sitúa en 84.1% y con incidentes se sitúa en 15.9%.

De igual forma en el ámbito nacional la violencia patrimonial sin Incidentes se sitúa en 94.2% y con incidentes se sitúa en 5.8%.

Asimismo la Violencia en el Ámbito Escolar se sitúa en 15.6%. y la Violencia en el Ámbito laboral se sitúa en 29.9%.

En términos Generales, es el 67% de las mujeres de 15 años y más han sufrido Violencia en cualquiera de los siguientes contextos: comunitaria, familiar, patrimonial, escolar, laboral y de pareja.

B.- Ámbito Estatal

Por su parte, la ENDIREH 2006, reporta para el Estado de Quintana Roo que de las 253 156 mujeres de 15 y más años de edad que actualmente se encuentran casadas o unidas, 151 059 no tuvieron ningún incidente de violencia a lo largo de su relación, mientras que 102 097 declararon haber padecido al menos una agresión por parte de su pareja. Esto es, que por cada 100 mujeres 60 han vivido sin violencia a lo largo de su relación y 40 de ellas sí la reportaron.

De las 250 972 mujeres casadas o unidas entrevistadas, las que dijeron no haber padecido ningún tipo de violencia en los últimos 12 meses suman 163 011, que en términos relativos representan 65% y aquellas que alguna vez han sido violentadas ascienden a 87, 961; es decir 35% por ciento. Este indicador sitúa a Quintana Roo entre las 10 entidades con el porcentaje más bajo de violencia del país.

Los datos indican que la violencia de tipo emocional es la más frecuente, tanto a lo largo de la relación como la que se ha padecido durante los últimos 12 meses y representan 81.7 y 75.9%, respectivamente. Le sigue en importancia la de tipo económico, ya que representa un porcentaje alto, a lo largo de la relación 60.9% y en el último año 57.1 por ciento. Se puede observar que en la violencia física, que considera desde golpes hasta agresiones con arma, la diferencia es amplia entre los dos periodos 53.2% en el primer caso y 32.2% el segundo, con una

diferencia de 21 puntos porcentuales. Un factor que influye en esta variante es la edad de los hijos, su intervención en defensa de la madre o cuando la relación de pareja ya lleva varios años, los incidentes de violencia física tienden a disminuir por los años de convivencia. Por último, se encuentra la agresión de tipo sexual, la cual es menos representativa en términos relativos, pero no menos importante; entre éstas se obtuvo que 15.2% de las mujeres dicen haber sufrido esta situación a lo largo de su relación y 13% la vivieron durante los 12 últimos meses.

En cuanto a la violencia física, las mujeres que manifestaron ser agredidas por su pareja porque las han empujado o jalado el pelo son 44.5%, quienes fueron golpeadas con las manos o con algún objeto representan 32.0 por ciento. El 37.6% declararon haber recibido reclamos de cómo gastan el dinero (violencia económica). Uno de los índices de agresiones sexuales que llama la atención en el estado, y que representa 14.1%, son las que manifiestan haber sido víctimas de las exigencias de sostener relaciones con su pareja aun en contra de su voluntad. Las agresiones menos recurrentes son cuando las han amarrado y cuando les han disparado.

En cuanto a casos extremos de violencia, la entidad se encuentra situada en tercer lugar en el país con 29.1% de las mujeres víctimas de violencia calificadas con el grado de severidad, sólo la superan las entidades de Guanajuato (33.1%) y Tlaxcala (29.8%); con respecto al dato nacional Quintana Roo es mayor en 2.7 puntos.

En Quintana Roo los resultados de la encuesta indican que de las 387 591 mujeres, 36.5% han tenido incidentes de violencia comunitaria, situación que la

coloca en la posición 15 en el país y 3 puntos porcentuales por debajo de la media nacional (39.7 por ciento).

La violencia hacia las mujeres en espacios comunes puede clasificarse en dos tipos: intimidación y abuso sexual. El primero se refiere a situaciones en que hicieron sentir a las mujeres miedo de sufrir un ataque o abuso sexual y a expresiones ofensivas sobre su cuerpo o de carácter sexual; el segundo tipo, abuso sexual, aun más grave, se refiere a casos en que obligaron o forzaron a las mujeres a tener relaciones sexuales o realizar actos sexuales por dinero, es decir violación o prostitución.

De las 141, 534 mujeres que en Quintana Roo reportan haber padecido violencia en espacios comunitarios, 52 585 sufrieron abuso sexual y representan 37.2%, también se registran 130 743 que declararon haber sufrido intimidación y significan 92.4 por ciento.

En cuanto a la violencia escolar, los resultados muestran que del total de mujeres encuestadas que asisten o asistieron a la escuela, es decir, un conjunto de 358 370 mujeres, 14 de cada 100 quintanarroenses declararon haber tenido algún incidente de violencia, como humillaciones, agresiones físicas, propuestas de tipo sexual a cambio de calificaciones o fueron obligadas a tener relaciones sexuales, o ser objeto de castigos por negarse a determinadas pretensiones.

En el contexto nacional el estado ocupa la posición 14, por debajo de la media nacional, según condición de violencia escolar. Las entidades con mayor porcentaje son: Oaxaca, Jalisco y Durango, y las de menor son Yucatán y Coahuila de Zaragoza.

De las 48, 544 mujeres que registran algún incidente de violencia durante su vida escolar 58.0% declararon ser objeto de humillaciones, 39.8% indican que han sufrido agresiones físicas, 39.0% fueron ignoradas o las hicieron sentir menos por el único hecho de ser mujer y 20.7% reportaron haber padecido acoso de tipo sexual, así como haber recibido castigos por haberse negado a las pretensiones del agresor.

En el ámbito laboral, de las 142, 072 mujeres de 15 y más años ocupadas, 33.7% indican algún tipo de violencia en sus centros de trabajo, proporción que ubica a Quintana Roo en quinto lugar, después de Querétaro, Chihuahua y Jalisco. Las mujeres alguna vez unidas son las más violentadas laboralmente.

De las 47,389 mujeres de Quintana, Roo que reportan incidentes de violencia laboral, 75.4% declara haber padecido discriminación, y 44.4% mencionan ser víctimas de acoso laboral; en el país el dato es mayor para la discriminación 79.2% y menor en cuanto al acoso laboral 41.4 por ciento.

En cuanto a la discriminación laboral el mayor porcentaje lo registran quienes declararon ser víctimas de humillaciones, las denigraron, ignoraron o las hicieron sentir menos por ser mujeres 40.1%; después le siguen las que mencionan que les pidieron prueba de embarazo como requisito para entrar, 35.3%; a las que les pagaron menos y recibieron menos prestación que a un hombre que hace lo mismo 34.1%, quienes sufrieron agresiones físicas y sexuales 12.3 por ciento.

V. MARCO JURÍDICO

Para hablar del marco normativo vigente en el país en materia de derechos humanos de las mujeres, en particular los relacionados con la violencia que se ejerce en contra de ellas, es necesario iniciar con las convenciones y los tratados internacionales signados y ratificados por el Estado mexicano, que una vez que son ratificados por el Senado se vuelven ley suprema de toda la Unión, tal como lo establece el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando obligados los jueces y magistrados a aplicarla, así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 1999 al determinar que los tratados internacionales tienen una jerarquía superior a las de las leyes federales y por debajo de la Constitución Política, por su carácter de ley fundamental. Por lo que los tratados internacionales son compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en su totalidad, que comprometen a todas sus autoridades a su cumplimiento frente a la comunidad internacional.

El reconocimiento de que el fenómeno de la violencia contra las mujeres atenta contra sus derechos humanos, y el reconocimiento de que todo ser humano tiene derecho a vivir sin violencia ha quedado plasmado en distintos instrumentos internacionales que establecen la obligación que tienen los Estados Parte de establecer los instrumentos normativos necesarios para garantizar el respeto irrestricto a las mismas.

En este orden de ideas, en los últimos años México ha firmado y ratificado distintos instrumentos internacionales que son la base para el reconocimiento y la protección de los derechos humanos de las mujeres, estos compromisos internacionales han favorecido a que en el ámbito nacional y estatal se haya dado

una paulatina reforma al marco jurídico que da protección a los derechos humanos de las mujeres.

A continuación se enlistan las normas jurídicas internacionales, nacionales y estatales más importantes para el presente programa.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma 26 de febrero de 2013)**
- **Carta de las Naciones Unidas (1945)**
- **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)**
- **Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (1967)**
- **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)**
- **La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) ratificada por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981.**
- **La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida también como la Convención de Belém do Pará), ratificada por México el 12 de noviembre de 1998.**

- **Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.** (Adoptada por la Asamblea General de la ONU el 6 de octubre de 1999, Ratificada por el Estado Mexicano, Ratificado por el Estado Mexicano el 15 de marzo de 2002 y Publicado en el Diario oficial de la Federación el 3 de mayo de 2002)

- **Declaración del Milenio (2000)**

- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.** (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, última reforma el 15 de enero de 2013)

- **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.** (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo del 2008)

- **Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.** (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2003, última reforma se publicó en el Diario oficial de la Federación el 9 de abril del 2012)

- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.** (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto del 2006, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo del 2012)

- **Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.** (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero del 2001, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril del 2012)

- **Ley de Asistencia Social.** (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre del 2004, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio del 2012)

- **Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos** (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del 2012)

- **Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, que inicia sus funciones el 3 de abril del 2007.**

- **Constitución Política del Estado de Quintana Roo.** (Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 12 de enero de 1975, última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 29 de enero del 2013)

- **Ley de Asistencia y Prevención de la violencia familiar en el Estado de Quintana Roo.** (Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 15 de junio del 2000, última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de noviembre del 2007)

- **Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.** (Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 6 de noviembre del 2009)

- **Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.** (Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 27 de noviembre del 2007)

- **Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer.** (Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 2 de junio del 2008)

- **Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2016** (Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 4 de agosto del 2011)

VI. MARCO INSTITUCIONAL

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, y se sustenta en cinco ejes de política pública, a saber: Estado de Derecho y seguridad; Economía competitiva y generadora de empleos; Igualdad de oportunidades; Sustentabilidad ambiental, y Democracia efectiva y política exterior responsable.

En el Eje 3, establece un apartado relativo de igualdad entre Mujeres y Hombres que tiene como objetivo el eliminar cualquier discriminación por motivos de género garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.

Para alcanzar este objetivo propone las siguientes Estrategias:

1. Construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales.
2. Desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género.
3. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas.
4. Promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas.
5. Combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral.

6. Facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles.
7. Dar especial atención a las mujeres en pobreza.
8. Estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer.
9. Promover la participación política de la mujer

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)

El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), establece la coordinación y vinculación de acciones de los gobiernos de los Estados, específicamente de las instancias estatales de la mujer, para elaborar propuestas de políticas públicas y/o legislativas que generen mejores condiciones de vida para las mujeres, contribuyan a superar la discriminación de que son objeto por su condición de género y promoverá acciones positivas de prevención, mitigación y erradicación de la violencia contra las mujeres.

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011 – 2016

En ese contexto el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2016, establece en su eje UN QUINTANA ROO SOLIDARIO. Que ofrezca una solución de fondo a las carencias, que sea cercano con los más vulnerables. Que Construya una alianza social permanente que sume la fuerza y voluntad de todos con un solo propósito de combatir la marginación y la desigualdad con una sola visión de superar todo rasgo de pobreza rural y urbana, asimismo dentro del rubro "Igualdad entre

Mujeres y Hombres” y con el fin de alcanzar tal objetivo propone las siguientes estrategias y líneas de acción para combatir la violencia contra las mujeres:

Igualdad entre Mujeres y Hombres

Objetivo Estratégico

Consolidar una Política Pública con Perspectiva de Género con acciones para el Desarrollo de las Mujeres en ejercicio pleno de sus derechos con igualdad de acceso a las oportunidades en la educación, la salud y el trabajo remunerado; así como vincular su participación con los tres Poderes y Órdenes de Gobierno y la sociedad organizada.

Estrategias y Líneas de Acción

Estrategia 1

Acceso de las Mujeres a la Vida Productiva.

Promover y coordinar acciones que faciliten y posibiliten la ampliación de las oportunidades de Desarrollo para las Mujeres, mediante su participación en actividades productivas, económicas y de desarrollo empresarial.

1.8.2.- Estrategia 2

Acceso de las Mujeres al Cuidado y Prevención de la Salud.

Contribuir al acceso equitativo e integral de las mujeres a los servicios para el cuidado y prevención de su salud.

1.8.3.- Estrategia 3

Acceso a las Mujeres a la Justicia y Seguridad

Promover y coordinar con los tres poderes y órdenes de gobierno, acciones que fortalezcan los derechos de las mujeres; y su acceso a una vida libre de violencia y discriminación en todas sus facetas.

1.8.4- Estrategia 4

Promover una Cultura Institucional con Perspectiva de Género.

Impulsar la participación de las dependencias e instituciones, dentro de los tres órdenes de gobierno; en el reconocimiento de los valores, capacidades y derechos, de las mujeres y hombres por igual.

VII. MARCO CONCEPTUAL

Para la adecuada aplicación del Programa Estatal Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a continuación se definen algunos conceptos que se emplearán a lo largo de este documento.

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: Se refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los varones. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los varones tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades;

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

A) MODALIDADES DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ESTABLECIDOS EN EL TITULO SEGUNDO, CAPITULOS I, II, III, IV y V DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:

LA VIOLENCIA FAMILIAR: es todo acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, moral, patrimonial, económica o sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo generador tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho;

LA VIOLENCIA LABORAL Y DOCENTE: es aquella que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la receptora, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la receptora, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual;

LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD: Son aquellos actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público;

LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL: Por violencia institucional se entienden aquellos actos u omisiones de las y los servidores públicos del Estado o de los municipios que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia;

LA VIOLENCIA FEMINICIDA: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar a la impunidad tanto social como del Estado y probablemente culminar en homicidio, así como en otras formas de muerte violenta de mujeres;

B) TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:

LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la receptora a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

LA VIOLENCIA FÍSICA: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

LA VIOLENCIA PATRIMONIAL: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

LA VIOLENCIA ECONÓMICA: Es toda acción u omisión del generador que afecta la supervivencia económica de la receptora. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

LA VIOLENCIA SEXUAL: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la receptora y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto;

LA VIOLENCIA MORAL: Se reputa como tal todo acto u omisión encaminados a la vejación, escarnio y mofa de la víctima que se sienta afectada en su calidad humana y en su moral como persona, cuya finalidad

esencial sea exponerla al desprecio de los demás y le impida el buen desarrollo a la integración social;

AGRESOR O GENERADOR: Es quien realice cualesquiera de los actos u omisiones considerados por la Ley como violencia contra las mujeres;

VICTIMA O RECEPTORA: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;

ESTADO DE RIESGO: La característica de género, que implica la probabilidad de un ataque social, sexual, delictivo individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia;

ESTADO DE INDEFENSIÓN: La imposibilidad aprendida o adquirida de defensa de las mujeres para responder o repelar cualquier tipo de violencia que se ejerza sobre ellas, como consecuencia de la desesperanza aprendida y condicionamiento social;

TOLERANCIA DE LA VIOLENCIA: La acción o inacción permisiva de la sociedad o de las instituciones que favorecen la existencia o permanencia de la violencia, incrementando la prevalencia de la discriminación y violencia de género;

VIII. PRINCIPIOS RECTORES

Son principios rectores que garantizan el acceso de las mujeres al derecho a una vida libre de violencia generando un medio ambiente adecuado que permita el desarrollo y bienestar de las mujeres:

- La no discriminación;
- La autodeterminación y libertad de las mujeres;
- La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- El respeto a la dignidad de las mujeres;
- El pluralismo social y la multiculturalidad de las mujeres, y
- La perspectiva de género que permite incorporar a las mujeres como sujetos sociales.

IX. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA ESTATAL INTEGRAL

El presente programa tiene como objetivo transformar los modelos de conducta o patrones de comportamiento de los individuos a través de políticas públicas que permitan disminuir los factores de riesgo de violencia, a fin de garantizar a las mujeres seguridad, desarrollo, bienestar y el pleno goce de sus derechos y libertades, mediante la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de alinearse a la normatividad nacional el Ejecutivo Estatal, pública la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo. En cumplimiento a la misma se expide el presente Programa del Sistema Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

X. EJES DE ACCIÓN.

A) DE LA PREVENCIÓN

Objetivo estratégico

Transformar los patrones de comportamiento de mujeres y hombres mediante políticas públicas de prevención que disminuyan los factores de riesgo de violencia, a fin de garantizar a las mujeres el pleno goce de sus derechos y libertades.

Estrategia 1

Fomentar la generación de datos e información que permitan conocer y analizar las características, causas, consecuencias, costos, frecuencia y distribución de los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, para diseñar, instrumentar y evaluar políticas públicas.

Líneas de Acción

- Mejorar y aumentar la generación de información estadística que permita identificar la situación de violencia contra las mujeres.
- Generar y auxiliarse de estudios sobre discriminación y violencia contra las mujeres para definir las políticas públicas que permitan abatirla.
- Modernizar los registros administrativos y los sistemas informáticos de las distintas instancias encargadas de atender a las mujeres en situación de violencia, para el uso, homologación y difusión de la información con los del Sistema Nacional.

-Promover en la educación superior, la investigación cuantitativa y cualitativa acerca del tema de las masculinidades y factores socioculturales asociados al hombre.

Metas Propuestas

- Contar con un Diagnóstico Estatal Integral que permita identificar las actitudes, estereotipos y valores que dan lugar a la violencia en contra de las mujeres en todas sus modalidades y tipos.
- Elaborar una Encuesta Estatal que permita identificar en la práctica los diferentes tipos de violencia en contra de las mujeres en todas sus modalidades y tipos.
- Celebrar convenios con las instituciones de educación superior para realizar investigaciones sobre las causas y consecuencias de la en contra de las mujeres.
- Elaborar estadísticas del índice de violencia contra las mujeres que permita extraer los tipos y modalidades de esta violencia, captadas a través del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 066.

Indicadores asociados

- Diagnóstico Concluido.
- Número de investigaciones y estudios realizados.
- Número de encuestas realizadas
- Numero de estudios estadísticos elaborados

Responsables establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo

En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de estas líneas de acción serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación

activa de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública, de Planeación y Desarrollo Regional, de Educación y el Sistema DIF Estatal.

Estrategia 2

Promover entre la población general actitudes de rechazo social hacia la violencia en contra de las mujeres en sus diferentes tipos y modalidades, impulsando el rechazo hacia las actitudes que naturalizan la subordinación y violencia en contra de las mujeres, con acciones en el ámbito educativo que promuevan una cultura de respeto e igualdad.

Líneas de Acción

- Fortalecer la formación del personal de los tres poderes y órdenes de gobierno, en perspectiva de género y no discriminación.
- Elaborar y difundir información que permita a las niñas, niños y sus familias tomar conciencia sobre la importancia de desnaturalizar la violencia contra las mujeres.
- Fomentar prácticas para la producción de conocimientos, la creación artística y el desarrollo tecnológico que busquen concientizar respecto a las diferencias de género.
- Promover campañas que eliminen la discriminación de jóvenes embarazadas y madres jóvenes en los centros educativos.
- Promover programas recreativos, culturales y deportivos para jóvenes y sus familias en situación de riesgo de violencia, desde la perspectiva de género.
- Promover actividades de divulgación y culturales con universidades y centros educativos, a fin de concientizar al estudiantado y la sociedad en general sobre la necesidad de erradicar comportamientos violentos y/o basados en las diferencias sexuales y de género.

Metas Propuestas-

Realizar campañas específicas dirigidas a hombres: adolescentes, adultos y adultos mayores, atendiendo las diferencias culturales, de idioma y educación en el diseño de contenidos, tendientes a contrarrestar las creencias y prácticas que toleren, legitimen o promueven la violencia en contra de las mujeres.

- Contar con un diagnóstico estatal sobre el grado de tolerancia de la sociedad quintanarroense frente a la violencia contra las mujeres.
- Realizar acciones de capacitación, en cualquiera de las modalidades existentes, para combatir las prácticas y creencias que toleran, legitimen y promuevan la violencia en contra de las mujeres.

Indicadores asociados

- Número de campañas realizadas.
- Diagnóstico concluido.
- Porcentaje de hombres sensibilizados respecto a la población masculina total del estado.
- Número de acciones de capacitación realizadas.

Responsables establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.

En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de estas líneas de acción serán coordinadas por la Secretaria de Gobierno y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación activa de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, de Salud, de Educación y del DIF.

Estrategia 3

Concientizar y sensibilizar a los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal sobre la magnitud y consecuencias de la violencia de género. Así como de la importancia de la perspectiva de género

Líneas de Acción

- Profesionalizar a las y los servidores públicos en perspectiva de género y no discriminación.
- Instrumentar de manera obligatoria, programas de profesionalización en perspectiva de género y violencia contra las mujeres para el personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarias y funcionarios públicos que previenen y atienden estos casos.
- Promover la capacitación con perspectiva de género en el ámbito docente, tendiente a eliminar la educación sexista y los estereotipos que fomentan la violencia contra las mujeres.
- Promover la capacitación obligatoria sobre la perspectiva de género y la no discriminación a legisladoras/es, incluyendo a su equipo asesor.
- Evaluar los lineamientos, Reglamentos, documentos protocolos de atención y directrices que rijan la actuación de las servidoras públicas y los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal, desde su ámbito de competencia, para abordar la violencia en contra de las mujeres.
- Diseñar mecanismos de evaluación para los servicios de atención, legal, médica y psicológica que se brinden a las mujeres en situación de violencia.

Metas Propuestas

- Realizar acciones de Capacitación en la Perspectiva de Género para las/os servidoras/es públicas/os de los 3 poderes y órdenes de gobierno con injerencia en la problemática de la violencia contra las mujeres.
- Realizar una Evaluación de los Lineamientos, Reglamentos, documentos y directrices que rigen la actuación de las/os servidoras/es públicas/os de la Administración Pública Estatal y Municipal en materia de violencia contra las Mujeres
- Creación de mecanismos de evaluación de las servidoras públicas y los servidores públicos involucradas/os en la prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres.
- Evaluar la eficacia de los protocolos de atención de las servidoras públicas y los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones tengan posibilidad de detectar signos de violencia de género.

Indicadores asociados

- Porcentaje de Servidoras/es Públicas/os capacitadas /os.
- Numero de mecanismos de evaluación creados e implementados.

Responsables

En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de estas líneas de acción serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación activa de la Secretaría de Gobierno. y para la que se recomienda la inclusión de la Secretaría de Contraloría.

Estrategia 4

Impulsar la promoción de contenidos e imágenes libres de violencia, estereotipos y discriminación en la Administración Pública Estatal y Municipal e incentivando a los medios de comunicación a dar un trato adecuado a información sobre la violencia contra las mujeres.

Líneas de Acción

- Fomentar que las campañas de difusión, comunicación, información y publicaciones emitidas por la administración pública estatal y municipal utilicen un lenguaje incluyente, de respeto y de no violencia hacia las mujeres.
- Monitorear las campañas de difusión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal con el fin de detectar y excluir contenidos con estereotipos que propicien la violencia contra las mujeres y la desigualdad entre mujeres y hombres.
- Diseñar y difundir campañas en favor del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que consideren las características propias de la etnia maya, personas con discapacidad, migrantes, adultas mayores, y demás grupos con características específicas y/o especiales.
- Promover ampliamente la promoción de la cultura de la denuncia de casos de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Promover campañas al interior de las instituciones públicas, enfatizando aquellas sobre violencia laboral, relaciones de poder en el trabajo, y masculinidades para fomentar la convivencia en un ambiente laboral libre de hostigamiento, acoso sexual y cualquier otro tipo de expresión de la violencia en este ámbito.
- Impulsar el fortalecimiento de observatorios de medios de comunicación que denuncien los contenidos discriminatorios, estereotipados y violentos en los medios masivos de comunicación.

Metas Propuestas

- Promover la eliminación los modelos de conducta generadores de violencia que se presentan en los medios masivos de comunicación.
- Alentar a las personas responsables del contenido que se difunde a que se establezcan directrices y códigos de conducta profesionales.
- Celebrar acuerdos con los medios masivos de comunicación para que apliquen códigos de ética encaminados a la eliminación de estereotipos de género que promueven y refuerzan actitudes violentas.
- Establecer alianzas estratégicas con los medios masivos de comunicación – televisivos, radiofónicos, electrónicos, impresos– y organizaciones privadas a fin de promover la eliminación de contenidos que replican, exacerbaban y fomentan percepciones y conductas estereotipadas que discriminan y fomentan la violencia contra las mujeres.

Indicadores asociados

- Número de acuerdos celebrados con los representantes de los medios de comunicación.
- Código de conducta elaborado
- Número de medios de comunicación que han firmado el Código de Conducta

Responsables establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.

En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de estas líneas de acción serán coordinadas por la Secretaría de Gobierno y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal y para lo cual se podría incluir la participación del Sistema Quintanarroense

de Comunicación Social, Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Educación.

Estrategia 5

Contribuir al empoderamiento de las mujeres mediante políticas públicas que disminuyan los factores de riesgo en los ámbitos familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional.

Líneas de Acción

- Implementar acciones de información y orientación sobre los derechos laborales de las mujeres.
- Establecer mecanismos que promuevan la adopción e institucionalización, de prácticas que prevengan la violencia y la discriminación contra las mujeres en los ámbitos familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional.
- Diseñar y difundir campañas sobre prevención de violencia contra las mujeres indígenas tendientes a velar porque sus derechos sean respetados considerando sus usos y costumbres.

Metas Propuestas

- Crear campañas de información y orientación a las mujeres trabajadoras residentes en el Estado sobre sus derechos laborales.
- Creación de mecanismos que promuevan la generación de prácticas que prevengan la violencia y la discriminación contra las mujeres en el ámbito laboral.
- Creación de campañas sobre prevención de violencia contra las mujeres indígenas que tomen en cuenta sus usos y costumbres.

Indicadores asociados

- Numero de campañas sobre derechos laborales realizadas.
- Numero de campañas sobre prevención de violencia contra las mujeres indígenas realizadas.
- Número de mecanismos creados que promueven practicas de prevención a la violencia y la discriminación en el ámbito laboral.

Responsables establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.

En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de estas líneas de acción se llevaran a cabo por las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, de Seguridad Pública y Educación, de igual forma se podría incluir la participación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social estatal y la Secretaría de Desarrollo Social, estas acciones o actividades serán coordinadas por la Secretaría de Gobierno y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal.

Estrategia 6

Impulsar la participación ciudadana en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres a través del fortalecimiento de los fondos y programas de apoyo del sector público dirigidos a las organizaciones de la sociedad civil que participan en la prevención de la violencia contra las mujeres.

Líneas de Acción

- Realizar alianzas y convenios con la sociedad civil y sus organizaciones para realizar acciones de fomento de la cultura de la no violencia, respeto e igualdad entre mujeres y hombres.

- Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención de la violencia contra las mujeres, a fin de crear y/o mejorar los mecanismos para su implementación.

Meta Propuesta

- Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación así como adherirse a protocolos y acuerdos en la materia de prevención de la discriminación y violencia contra las mujeres

Indicadores asociados

- Número de convenios suscritos
- Número de compromisos pactados cumplidos.

Responsables establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.

En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de estas líneas de acción serán coordinadas por la Secretaría de Gobierno y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación activa del Sistema DIF Estatal y las Secretarías de Seguridad Pública y Educación.

B.- DE LA ATENCIÓN

Objetivo estratégico

Generar mecanismos adecuados para la detección oportuna e identificación de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres a fin de que accedan a la atención necesaria para reducir, contener o revertir daños y secuelas, y, en su caso, acceder a la justicia.

Estrategia1

Impulsar la implementación de mecanismos y herramientas para la detección oportuna de casos de violencia contra las mujeres incrementando las habilidades en el personal de todas las instancias públicas por las que cruzan estos casos.

Líneas de Acción

- Promover campañas de sensibilización sobre los tipos y las modalidades de violencia contra las mujeres en los espacios institucionales para facilitar su detección por parte de las servidoras públicas y los servidores públicos.
- Realizar acciones de sensibilización y capacitación para las y los servidores públicos en materia de identificación de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres así como de sus signos, síntomas, síndromes, secuelas y riesgo.
- Desarrollar y distribuir, en cada una de los municipios materiales educativos y herramientas que permitan a las y los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones estén en posibilidades de detectar casos de violencia contra las mujeres, así como un catálogo de información actualizada de servicios disponibles de los tipos y modalidades previstos por la Ley el cual debe incluir:

- a) Una descripción de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
- b) Las consecuencias para la salud, su condición social y jurídica refiriendo signos de alarma, síntomas, síndromes y secuelas probables de cada tipo de violencia.

Metas Propuestas

- Elaboración y distribución de material educativo a los municipios que permita la detección de casos de violencia contra las mujeres.
- Acciones de sensibilización y capacitación para las y los servidores públicos en materia de identificación de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Indicadores asociados

- Protocolos de atención elaborados y/o evaluados.
- Material educativo distribuido.

Responsables establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.

En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de estas líneas de acción serán coordinadas por la Secretaría de Gobierno y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación activa de las Secretarías de Educación, Seguridad Pública y el Sistema DIF Estatal.

Estrategia 2

Brindar herramientas de detección de la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades y tipos a la población en general a fin de facilitar su identificación.

Líneas de Acción

- Elaborar y distribuir pruebas de auto detección de la violencia contra las mujeres de acuerdo a las modalidades y tipos previstos por la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo, tanto para la identificación de mujeres en situación de violencia, como para la identificación del agresor. Estas pruebas de auto detección deben incluir:

- a) Reactivos que agrupen los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.
- b) Escalas sencillas para la medición del nivel de riesgo de la violencia que le permitan actuar oportunamente a la persona en situación de violencia.
- c) Orientación a través de una guía con los primeros pasos de actuación, tanto para mujeres en situación de violencia, como para agresores sin proceso judicial.
- d) Fuente de información actualizada de servicios disponibles vía electrónica, telefónica u otra para la orientación y/ o información por tipo o modalidad de la violencia detectada.

-Promover campañas orientadas a la identificación y detección de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades pertinentes a las diferentes necesidades de los grupos de zonas rurales, urbano marginales, así como entre las mujeres indígenas en su propia lengua, migrantes, reclusas, adultas mayores o con alguna discapacidad.

Metas Propuestas.

- Elaborar y distribuir pruebas que permitan a la ciudadanía la identificación y detección de casos de violencia en contra de las mujeres.

Indicadores asociados.

- Numero de pruebas elaboradas y distribuidas entre la ciudadanía.
- Numero de víctimas y/o agresores detectados.
- Numero de víctimas y/o agresores atendidos.
- Numero de campañas instrumentadas.

Responsables establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.

En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de estas líneas de acción serán coordinadas por la Secretaría de Gobierno y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación activa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de las Secretarías de Educación, Seguridad Publica y el Sistema DIF Estatal.

Estrategia 3

Procurar el aseguramiento de servicios gratuitos de orientación, acompañamiento y atención legal, psicológica y médica; así como representación y/o acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia, con el fin de contribuir a garantizar su derecho de acceso a la justicia.

Líneas de acción

- Proporcionar consejería, acompañamiento y atención jurídica, psicológica y médica inmediata y especializada sobre los derechos que asisten a las mujeres en situación de violencia y en caso necesario brindar la representación legal.
- Establecer programas de formación continua con perspectiva de género, interculturalidad, derechos humanos de las mujeres y de la violencia que se

ejerce contra las mismas para profesionalizar y certificar al personal que brinda la atención legal médico y de trabajo social a mujeres en situación de violencia.

- Observar los modelos y protocolos existentes o establecer lineamientos de operación y estándares de calidad necesarios, a los servicios de atención jurídica, de trabajo social, médica y psicológica de acuerdo a las normas Internacionales, Federales y Estatales vigentes para la atención de la violencia contra las mujeres.

Metas propuestas.

- Proporcionar orientación y atención jurídica sobre los derechos que asisten a las mujeres en situación de violencia.
- Llevar a cabo programas de formación y capacitación continua a las servidoras públicas y los servidores públicos con perspectiva de género, interculturalidad y de derechos humanos sobre las mujeres en situación de violencia.
- Generar y establecer estándares de calidad en los servicios de atención jurídica, psicológica, médica y de trabajo social, así como capacitar al personal que presta esta atención sobre los mismos.

Indicadores asociados

- Numero de personas atendidas.
- Estándares de calidad o protocolos de atención jurídica, psicológica, médica y de trabajo social generados para las/os servidoras/es públicas/os involucradas/os.
- Porcentaje de Servidores Públicos capacitados.

Responsables establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.

En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de estas líneas de acción serán

coordinadas por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, con la activa participación de las Secretarías de Educación, Seguridad Pública y Salud, así como el Sistema DIF Estatal y la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Estrategia 4

Promover que las acciones de las Unidades de Atención especializada disminuyan el nivel de riesgo de las personas en situación de violencia, y les proporcionen atención profesional y de calidad desde la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres, centrada en las necesidades y decisiones de estas personas.

Líneas de Acción

- Fomentar la creación de unidades de atención especializada a mujeres en situación de violencia, y en su caso sus hijas e hijos y fortalecer las existentes, sean estas públicas o privadas, garantizando la confidencialidad y seguridad de estas Unidades cuando se traten de refugios.
- Fortalecer los mecanismos de protección y seguridad para quienes operan estas Unidades de Atención especializada y en el caso de los refugios, para quienes habitan en ellos.
- Elaborar un modelo de atención para las Unidades de Atención especializada para su operación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación, que garantice el acceso a un servicio de atención integral, multidisciplinario con enfoque de género y de interculturalidad.
- Establecer mecanismos de supervisión para garantizar la atención profesional y de calidad desde la perspectiva de género y de derechos humanos, centrada en las necesidades y decisiones de la víctima.

Metas Propuestas.

- Apoyar la instalación de Unidades de Atención especializada para la atención integral a mujeres que sufran violencia de género.
- Vigilar que las Unidades de Atención especializada apliquen los modelos de atención autorizados por el Sistema Estatal.

Indicadores asociados.

- Número de Unidades de atención especializada creadas.
- Número Unidades de atención especializada que operan con Modelos autorizados.

Responsables establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.

En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de estas líneas de acción serán coordinadas por la Secretaría de Gobierno y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación activa de los Sistemas DIF Municipales y el Sistema DIF Estatal.

Estrategia 5

Diseñar un modelo de atención que permita brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos a los agresores para eliminar las conductas violentas a través de una reeducación que elimine los estereotipos de género.

Líneas de acción

- Impulsar la creación de un modelo reeducativo para agresores implementado en grupos de reflexión con el propósito de eliminar rasgos violentos, ausente de cualquier estereotipo de género y que incluya los derechos humanos, la seguridad de las mujeres y el manejo adecuado del conflicto.
- Fomentar la participación de instituciones y organizaciones de la sociedad civil en la reeducación de agresores.
- Promover la creación de servicios de atención o reeducación de los agresores con el fin de eliminar la conducta violenta.

Metas Propuestas

- Contar con modelos reeducativos validados por instituciones públicas o privadas, en cuanto a su efectividad, metodología e ideología.

Indicadores

- Número de modelos registrados ante el Sistema Estatal
- Numero de agresores atendidos

Responsables establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de estas líneas de acción serán coordinadas por la Secretaria de Gobierno y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la activa participación de la Secretaria de Seguridad Pública, los Sistemas DIF Municipales y el Sistema DIF Estatal.

C.- DE LA SANCIÓN

Objetivo estratégico

Contribuir a garantizar a las mujeres el restablecimiento pleno de sus derechos mediante el impulso a los procesos de armonización legislativa en los tres órdenes de gobierno, a través de procesos que generen reformas en las leyes locales y secundarias que norman las instancias de procuración e impartición de justicia, procurando así, el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, preservando su integridad y seguridad.

Estrategia 1

Impulsar y fortalecer en todo el Estado la implementación de las reformas legales necesarias para armonizar el marco jurídico estatal con la norma federal y con los compromisos internacionales en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y darle el seguimiento correspondiente.

Líneas de acción

- Elaborar una propuesta de armonización legislativa integral, basada en los instrumentos internacionales firmados y ratificados por México en materia de violencia contra las mujeres, que considere todos los tipos y modalidades previstos.
- Promover iniciativas de reformas al Conjunto de Normas Jurídicas Estatales a fin de armonizar los vacíos legislativos para asegurar el debido cumplimiento de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.

- Promover reformas al sistema de justicia penal que garanticen la perspectiva de género y el respeto y tutela efectiva de los derechos humanos de las mujeres.

Metas Propuestas

- Realizar la armonización de leyes estatales con lo establecido en los tratados internacionales y la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la Ley Estatal en la materia.

Indicadores asociados

- Numero de proyectos elaborados de armonización a leyes estatales.
- Numero de leyes reformadas.

Responsables establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.

En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de estas líneas de acción serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Gobierno, de Salud, de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de Justicia, y del Sistema DIF Estatal.

Estrategia 2

Establecer mecanismos que permitan a las mujeres que hayan sufrido violencia acceder a la justicia de manera pronta y expedita, a través de procedimientos ágiles y seguros, desde la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres

Líneas de acción

- Elaborar un protocolo para garantizar la adecuada canalización a instancias de procuración de justicia, de las mujeres afectadas por violencia, referidas por los Centros de Salud con base en la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.
- Capacitar y sensibilizar a las servidoras públicas y los servidores públicos, en materia de violencia contra las mujeres y perspectiva de género, con la finalidad de brindarles habilidades y actitudes que garanticen el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia.

Metas Propuestas.

- Contar con un protocolo que garantice la adecuada canalización de mujeres que hayan sufrido violencia a las instancias de procuración de justicia.
- Capacitar y sensibilizar a las servidoras públicas y los servidores públicos encargados/as de la impartición y procuración de justicia.

Indicadores asociados.

- Protocolo elaborado.
- Numero de servidoras/es públicas/os de las instancias de impartición y procuración de justicia capacitadas/os.

Responsables establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.

En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de estas líneas de acción serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa del Sistema DIF Estatal las Secretarías de Gobierno, de Salud, de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia.

Estrategia 3

Diseñar e instrumentar mecanismos para combatir y sancionar la violencia laboral contra las mujeres en los sectores público y privado.

Línea de acción

- Incentivar el diseño y aplicación de procedimientos de actuación y en su caso de sanción a las empresas e instituciones públicas y privadas que, en perjuicio de las mujeres, no generen condiciones generales para el trabajo femenino, que descalifiquen el mismo, que amenacen, intimiden, humillen, exploten o propicien todo tipo de discriminación laboral por condición de género.

Metas

- Contar con procedimientos de actuación y en su caso de sanción a las empresas e instituciones públicas y privadas que amenacen, intimiden, humillen, exploten o propicien todo tipo de discriminación laboral por condición de género.
- Contar con comités institucionales para la atención de los casos de violencia contra las mujeres en los centros de trabajo, debidamente conformados y registrados.

Indicadores asociados

- Procedimientos de actuación y en su caso de sanción a las empresas e instituciones públicas y privadas que amenacen, intimiden, humillen, exploten o propicien todo tipo de discriminación laboral por condición de género, creados e implementados
- Numero de comités institucionales debidamente conformados y registrados.



Responsables establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.

En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta línea de acción serán coordinadas por la Secretaría de Gobierno y la Secretaria Ejecutiva del Sistema y se podría invitar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social estatal.

D.- DE LA ERRADICACIÓN

Objetivo estratégico

Establecer un sistema de información estadística y de investigación sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra las mujeres.

Estrategia 1

Incentivar el desarrollo de investigaciones sobre las causas, consecuencias y frecuencia del fenómeno de la violencia contra las mujeres, focalizadas a grupos en situaciones de vulnerabilidad y temas poco estudiados, que permitan conocer las distintas aristas del problema, considerando como base los indicadores establecidos por el Programa.

Líneas de acción

- Promover, a través de la celebración de convenios con las instituciones académicas, la realización de investigaciones acerca de:
 - a) Relaciones de poder en las parejas y en las familias.
 - b) Nivel, conocimiento y práctica de principios basados en la igualdad entre mujeres y hombres.
 - c) Empoderamiento de las mujeres.
 - d) Masculinidades, en particular las violentas.
 - e) El impacto negativo de la violencia contra las mujeres en la economía.
 - f) Formas de discriminación contra las mujeres.
 - g) Otras.

Lo anterior a fin de definir políticas públicas que coadyuven a su prevención, atención, sanción y erradicación.

- Promover el desarrollo de investigación en el campo de la criminología, criminalística y prevención del delito con perspectivas de género y derechos humanos de las mujeres
- Promover foros de discusión y análisis para compartir y difundir los resultados de las investigaciones desarrolladas por las diferentes instancias privadas o gubernamentales, en el ámbito de la violencia contra las mujeres.

Metas propuestas.

- Establecer convenios con las instituciones académicas, para la realización de investigaciones.
- Generar foros de discusión y análisis para compartir y difundir los resultados de las investigaciones desarrolladas por las diferentes instancias.

Indicadores asociados.

- Numero de convenios celebrados
- Numero de foros celebrados

Responsables establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.

En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta línea de acción serán coordinadas por la Secretaría de Gobierno y la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Educación y Seguridad Publica.

Estrategia 2

Establecer un Sistema de Seguimiento y Evaluación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que contemple la participación de instancias gubernamentales, de la sociedad civil y la academia, con la finalidad de fortalecer las acciones y ajustarlas a partir de las áreas de oportunidad detectadas en las Políticas Públicas diseñadas en el tema.

Líneas de acción

- Diseñar el Sistema de Seguimiento y Evaluación sobre la gestión, avances y resultados del Programa en su conjunto y por eje de acción, que incluya los mecanismos, instrumentos e indicadores.
- Establecer un Mecanismo para el Seguimiento y Evaluación del Programa Estatal.
- Diseñar una propuesta modelo para evaluar la calidad de los servicios brindados, para que sea adoptada y adaptada por todas las dependencias, instituciones e instancias que brindan servicios o atienden a mujeres en situación de violencia.
- Diseñar herramientas específicas para conocer la percepción y evaluar el impacto de las acciones de prevención, atención y sanción considerando como base los indicadores establecidos por el Programa Integral y otros.
- Incorporar la participación de la sociedad civil organizada, experta en violencia de género, en el seguimiento de las acciones contempladas en los Ejes de Acción.

Metas

- Generar un sistema de evaluación del Programa Estatal
- Generar información detallada sobre el proceso y el desarrollo de las estrategias y líneas de acción instrumentadas en cada Eje de Acción.
- Generar información sobre los aspectos relevantes del desarrollo de cada uno de los Ejes de Acción del Programa, así como los resultados obtenidos en cada uno de ellos.

- Generar información que permita analizar los objetivos estratégicos propuestos en el Programa en función de las acciones realizadas y de los efectos y cambios generados en la población quintanarroense.

Indicadores

- Sistema generado
- Información generada de manera cuatrimestral sobre el proceso y el desarrollo de las estrategias y líneas de acción instrumentadas en cada Eje de Acción.

Responsables

En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta línea de acción serán coordinadas por la Secretaría de Gobierno y por la Secretaria Ejecutiva del Sistema.

XI. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<http://www.congresoqroo.gob.mx/>

http://www.tsjqroo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=2308&Itemid=580

<http://po.qroo.gob.mx>

<http://transparencia.qroo.gob.mx>

<http://www.inmujeres.gob.mx/>

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2006/default.aspx>

http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/c_elim_disc_mutxt.htm

http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.htm

<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

<http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/ares552.html>

<http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/76/1/images/informeSNPASEVMvf.pdf>

<http://www.iqm.gob.mx>

**“Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas”,
SEGOB, México, 2009**

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia

Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación



INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA MUJER



GOBIERNO
FEDERAL

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley de Asistencia Social

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres



INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA MUJER



GOBIERNO
FEDERAL

Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo.